

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Tavernes Blanques a, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador Único. Agroinmobiliaria, S.L. Firmado Don Juan Lladró Dolz.—67.287.

## SUMINISTROS SIDERÚRGICOS HUELVA, S. A.

Se convoca Junta general, a celebrar en Huelva, calle Joaquín Turina, número 19, el 22 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cesar y nombrar Auditores, adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, y del informe sobre la misma, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Huelva, 19 de noviembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martínez López.—67.365.

## TALLERES MERCIER, S. A.

*Junta extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta Extraordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Palafox, Centro de Negocios, calle Casa Jiménez s/n, 50004 Zaragoza, en primera convocatoria, a las trece horas del día 29 de diciembre de 2008; y si procediera, en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, para deliberar y tomar acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos por amortización de acciones en autocartera.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de esta sesión.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.—Agustín Giménez Baratech, Secretario del Consejo de Administración.—66.095.

## THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## THALES RAIL SIGNALLING SOLUTIONS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada), se hace público que el Accionista Único de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («TSSS») y el Socio Único de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («TRSS»), después de aprobar tanto el proyecto de fusión como los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2008, acordaron en fecha 20 de noviembre de 2008 lo siguiente:

1. Aprobación de la fusión por absorción: Aprobar la fusión por absorción de TSSS y TRSS mediante absorción de TRSS por TSSS, con extinción de TRSS y transmisión en bloque de su patrimonio social a TSSS, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de TRSS, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se produzca variación alguna en la cifra de capital social de TSSS, como sociedad absorbente, al ser TRSS una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es TSSS.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de TSSS y TRSS, respectivamente, que fue depositado en el Registro Mercantil Madrid en fecha 10 de octubre de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Modificaciones estatutarias: Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, y con efectos al momento de inscripción registral de la fusión, TSSS ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su objeto social que quedará redactado en los siguientes términos:

«Constituyen el objeto social de la Sociedad las actividades siguientes: Ingeniería, diseño, fabricación, importación, compraventa, suministro, exportación, arrendamiento, instalación, integración, puesta a punto y en servicio, incluyendo el posterior mantenimiento y reparación, de todo tipo de equipos y sistemas de señalización ferroviaria, de telecomunicaciones, informáticos, mecánicos, electrónicos, radioeléctricos y eléctricos, mecánicos elevadores y transportadores, ventilación, calefacción, fontanería y sanitarios en todas sus versiones, incluida la baja tensión, comprendiendo los equipos y sistemas complementarios de los anteriores en las áreas de alarmas, señalizaciones, contraincendios y climatización, e incluyendo cableados estructurados, trabajos preparatorios y definitivos de infraestructuras y construcción de edificaciones, obra civil y obras públicas, tanto accesorias como complementarias y auxiliares de los citados equipos y sistemas; así como el mantenimiento y reparación de las obras, la prestación de todo tipo de servicios, comprendiendo los servicios informáticos y de impresión de documentos y los servicios de asesoramiento, consultoría y operación relacionados con los sistemas anteriormente enumerados.

Las actividades de ingeniería serán llevadas a cabo por personal debidamente cualificado. Quedan excluidas en todo caso, las actividades sujetas a legislación especial.

Las actividades enumeradas como integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.»

3. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de TRSS (sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de TSSS (sociedad absorbente) a partir del 1 de enero de 2008.

No existen en TRSS participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de derecho especial alguno en virtud de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de TSSS o de TRSS.

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de TSSS y de TRSS.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria no miembro del Consejo de Administración de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y del Consejo de Administración de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, doña Nieves Zabala Jordana.—67.306. 1.ª 21-11-2008

## TRANSPORTES IGANETA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián publica: Que en la ejecutoria número 38/2008 seguida contra el deudor «Transportes Iganeta, S.L.» domiciliado en calle Tudela, n.º 16, Imarcoain (Navarra) se ha dictado el 27 de octubre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 15.478,19 euros de principal y de 2.631,29 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria, Susana Allende Escobes.—65.939.

## UNIÓN CORAL BAR RESTAURANTE RESTAURACIÓN SANFELIUENCA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1416/2008 seguido en este Juzgado a instancia de, M.ª De las Nieves Hermida Martínez, contra Unión Coral Bar Restaurante Restauración Sanfeliuena, S.L. en concepto de reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13.11.08, auto de insolvencia total por importe de 3.432,00 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial.—66.023.

## UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 11 de noviembre de 2008, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía que se celebrará en el hotel Helmántico, Villares de la Reina (Salamanca), el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 26 de diciembre de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio social 2007-2008, el informe de

gestión, la propuesta de aplicación del resultado, y la ratificación de la gestión del Consejo de administración.

Segundo.—Estudio de la situación patrimonial de la sociedad y, en relación con la misma, adopción de los acuerdos sociales a que haya lugar para procurar el equilibrio patrimonial.

Tercero.—Ratificación del nombramiento por cooptación del miembro del Consejo de administración don Sergio Pérez Pérez.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas titulares de al menos seis acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación en el Libro Registro de acciones nominativas de la sociedad. Con este fin se solicitará y obtendrá de la sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, desde la publicación de esta convocatoria hasta la celebración de la Junta. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido podrán agruparse hasta alcanzar dicha cifra.

Desde la publicación de esta convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la consideración y aprobación de la Junta, así como solicitar que le sean remitidos de forma inmediata y gratuita, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Villares de la Reina (Salamanca), 12 de noviembre de 2008.—Juan José Pascual Alfonso, Presidente y Consejero delegado.—65.783.

**VIACAO AÉREA SAO PAULO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA VASP VASP  
BRAZILIAN AIRLINES SUCURSAL  
EN ESPAÑA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 331-08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jader Silva Mello Correia de Lima contra «Viacao Aérea Sao Paulo Sociedad Anónima Vasp Vasp Brazilian Airlines Sucursal en España», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2008, por el que se declara a «Viacao Aérea Sao Paulo, Sociedad Anónima Vasp Vasp Brazilian Airlines Sucursal en España», en situación de insolvencia total por importe de 52.413,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado n.º 23.—65.992.

**VIRALSA DE INVERSIONES,  
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 2008, a las 9:00 horas en Madrid, Paseo de la Castellana, 24 y en segunda convocatoria el 24 de diciembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña M.ª Cruz Rodríguez-Acosta López.—67.285.

**VISSUM CORPORACIÓN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO  
DE TORREVIEJA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO  
DE ALICANTE, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM GRANADA I-D-I, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM HUELVA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM MADRID MIRASIERRA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**HOSPITAL OFTALMOLÓGICO  
INTERNACIONAL DE ALMERÍA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO  
DE ALBACETE, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM VALLADOLID, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM MADRID SUR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VISSUM MADRID, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**CENTRO OFTALMOLÓGICO  
DE ARAGÓN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**INSTITUTO CANARIO  
OFTALMOLÓGICO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de estas sociedades, celebradas el día 11 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción del «Instituto Oftalmológico de Torre Vieja, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Alicante, Sociedad Limitada», «Vissum Granada I-D-I, Sociedad Limitada», «Vissum

Huelva, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Mirasierra, Sociedad Limitada», «Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Albacete, Sociedad Limitada», «Vissum Valladolid, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Sur, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid, Sociedad Limitada», «Centro Oftalmológico de Aragón, Sociedad Limitada» e «Instituto Canario Oftalmológico, Sociedad Limitada», por «Vissum Corporación, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de Fusión cerrados a 31 de julio de 2008 y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 10 de noviembre de 2008, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas «Instituto Oftalmológico de Torre Vieja, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Alicante, Sociedad Limitada», «Vissum Granada I-D-I, Sociedad Limitada», «Vissum Huelva, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Mirasierra, Sociedad Limitada», «Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, Sociedad Limitada», «Instituto Oftalmológico de Albacete, Sociedad Limitada», «Vissum Valladolid, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid Sur, Sociedad Limitada», «Vissum Madrid, Sociedad Limitada», «Centro Oftalmológico de Aragón, Sociedad Limitada» e «Instituto Canario Oftalmológico, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque, a título universal, de todos sus patrimonios a «Vissum Corporación, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 12 de noviembre de 2008.—Luis Martín de los Santos Barbero, Representante de Vissum Corporación, S.L.; Administrador Único de: «Vissum Huelva, S.L.»; «Vissum Madrid Mirasierra, S.L.»; «Vissum Valladolid, S.L.»; «Vissum Madrid Sur, S.L.»; «Vissum Madrid, S.L.»; «Instituto Canario Oftalmológico, S.L.»; «Vissum Granada I-D-I, S.L.»; «Centro Oftalmológico de Aragón, S.L.»; Administrador Único del Instituto Oftalmológico de Torre Vieja, S.L.; Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración de Vissum Corporación, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Oftalmológico de Alicante, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Hospital Oftalmológico Internacional de Almería, S.L.; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Oftalmológico de Albacete, S.L.—66.844. y 3.ª 21-11-2008

**VITOGAS ESPAÑA, S.A.U.**

**(Sociedad absorbente)**

**GACELA GAS, S.L.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta General de Accionistas de «Vitogas España, Sociedad Anónima Unipersonal», y la Junta General de Socios de «Gacela Gas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 17 de noviembre de 2008, aprobaron la fusión de «Vitogas España, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Gacela Gas, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la absorción de la segunda por la primera.

En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión de las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat, 17 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Oliver Luc François Chaperon.—67.030. 2.ª 21-11-2008